

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Frank J. Richardson, Vicecónsul Honorario de la República en San Juan de Puerto Rico; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Frank J. Richardson, Vicecónsul Honorario de la República en San Juan de Puerto Rico, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Indulto a varios presos.— G. O. N.º 5629, del 20 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1175.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 22 del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTAS las solicitudes de indulto que han elevado los presos que más adelante se mencionan y en atención a la buena conducta observada por los solicitantes y a las recomendaciones pertinentes hechas por la Procuraduría General de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, con efectividad el 16 de agosto del año en curso, el indulto de la porción no agotada de las penas a que han sido condenados y que actualmente cumplen en cárceles de la República, a los presos siguientes: Ricardo Toribio, Ezequiel Tejada, Ramón Carrasco, Julián Díaz, Bienvenido Gil, Agustín Ortiz, Carlos Carrasco hijo, Gustavo Pujol, Ernesto

Prandy, Paulina Ortega, Juan María Puesán A., Ulises Ferreyra, Alcides Félix (a) Bachán, Angel María Polanco (a) Ballia, Augusto Gustavo, Rogelio Figueroa Espailat, Jesús Ma. del Rosario, Constamé Costán, Isidro Antonio Núñez, Rafael Bernardo Mejía Pozo (a) Mongo, Pedro Ulloa (a) Papanino, Ramón Morel Rosario, Timoteo Paulino, José Miguel Pereyra Goico, José Estrella, Onofre Torres, Ramón Antonio Veras (a) Pichilín, Juan Humberto Tavárez, Julio Perdomo, Pedro Bonilla, José Manuel Inca, Virgilio Tejeda, Estanislao Rivera, Manuelico Díaz S., Demetrio Antonio Ureña, Miguel Angel Ledesma, Ciriaco Jiménez y Arcadio Acosta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Incorporación del territorio de la Común de Mella al Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 5630, del 23 de Agosto de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA, **Presidente de la República Dominicana.**

NUMERO 1176.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 3 de la Ley N° 514, del 28 de julio de 1941,

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda fijado el día treinta de agosto del año en curso para la incorporación del territorio de la Común de Mella al Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— El día indicado en el artículo anterior, el Presidente y el Síndico del Ayuntamiento de la Común de Mella, en presencia y bajo la autoridad del Secretario de Estado de lo Interior y Policía, entregarán al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo todos los servicios municipales de la Común de Mella y todos los equipos, registros y archivos relacionados con dichos servicios. Al mismo